

IDEAS PROPUESTA DE PUERTO SAN JOSÉ PARA LA LEY DE AGUAS EN GUATEMALA

DESAFÍOS:

En Guatemala entre otros problemas respecto del agua sobresalen los siguientes:

- No está garantizado el uso equitativo y racional del agua y su acceso a todas las personas como un derecho humano.
 - No se protegen las cuencas y cuerpos de agua.
 - Sectores específicos abusan explotando cuerpos de agua sin ningún control.
 - Hay descarga directa de aguas residuales en ríos para ser contaminados (especialmente en áreas sin cobertura de alcantarillado).
 - Ocurre contaminación agrícola (fertilizantes y plaguicidas).
 - Ocurre mal manejo de residuos sólidos.
 - Se da un crecimiento urbano sin planificación adecuada que afecta cuerpos de agua.
-

IMPORTANCIA:

Se considera que los elementos planteados a continuación son necesarios para darle fin a esta problemática, por lo que se considera necesario que se incluyan en una ley de aguas terrestres a nivel nacional.

JUSTICIA Y EQUIDAD:

La inclusión en la ley de un cuerpo institucional gubernamental robusto apoyado por la legislación correspondiente, prevé que su aplicación será exitosa en cuanto a protección del agua y su uso sostenible con justicia y equidad.

1. DEFINICIONES Y OBJETIVOS:

Definición y Naturaleza de la Ley General de Aguas Terrestres de Guatemala:

La Ley general de Aguas Terrestres de Guatemala declara que el agua es un bien natural vital de dominio público, que pertenece al Estado y está bajo su control para garantizar su protección, uso sostenible y equitativo. Se reconoce también como entidad viva según cosmovisiones indígenas.

Objetivos principales:

- Regular el uso racional del agua.
 - Asegurar la utilización eficiente del agua para satisfacer las necesidades humanas, económicas y ecológicas del país.
 - Garantizar el acceso al agua como derecho humano, con provisión mínima vital gratuita (50 litros/persona/día) para hogares en pobreza.
 - Proteger las fuentes y cauces de agua.
 - Regular las concesiones y autorizaciones de uso.
 - Resolver conflictos entre usuarios, con mecanismos eficaces y plazos máximos de 90 días.
 - Crear un Fondo Nacional del Agua con asignación del 1.5% del PIB y prohibición de desvío para otros fines.
 - Prohibir explícitamente minería metálica y monocultivos en cabeceras de cuenca y zonas de recarga hídrica.
-

2. INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA DEL AGUA:

LEGISLACIÓN:

- Ley general de Aguas Terrestres: regula el uso, conservación y protección del agua.
- Constitución Política de la República de Guatemala: reconoce el acceso al agua como derecho humano fundamental.
- Leyes ordinarias complementarias: reglamentos municipales, control de calidad, protección de cuencas, descentralización, participación ciudadana y privada.

INSTITUCIONES:

- Instituto Guatemalteco de Bienes Hídricos (IGBH): rector científico, otorga concesiones y fiscaliza el uso. Publicación en tiempo real de concesiones, monitoreos y sanciones.
 - MARN: protege cuerpos de agua y garantiza su calidad.
 - MAGA: regula el uso del agua en agroindustria.
 - Comisión Permanente de Gestión Hídrica: incluye MARN, MAGA, IGBH, PDH, PGN, ANAM, pueblos indígenas, organizaciones de base y sector privado.
-

3. CONSERVACIÓN DE FUENTES Y CUENCAS:

- Planes Mancomunados para el Manejo Integral de Cuencas.
- Monitoreo y vigilancia social hidrológica y meteorológica.
- Educación y concientización ambiental.
- Reforestación y manejo ecológico del suelo.
- Control de contaminación: plantas de tratamiento, regulación de vertimientos, control agrícola y fiscalización interinstitucional.

4. USOS DEL AGUA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO:

- El agua es de dominio estatal y no puede ser objeto de propiedad privada.
- Uso mediante concesiones, permisos o autorizaciones emitidas por el IGBH.
- Establecer normas y prioridades de uso (humano, agrícola, industrial, etc.).
- Tarifas diferenciadas según tipo de usuario y sanciones proporcionales al daño (% de ganancias).

5. PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y RÉGIMEN FINANCIERO:

- Promoción estatal de gestión del agua: proyectos, campañas, modernización.
- Inversión pública, privada regulada y cooperación internacional.
- Financiamiento estatal, tarifas por servicio, sanciones, ingresos por concesiones.
- Fondo Nacional del Agua con 1.5% del PIB, sin desvío presupuestario.

6. CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS:

Abordaje integral mediante legislación, gestión de desechos, tratamiento de aguas residuales, educación ambiental, colaboración con comunidades y organismos internacionales.

7. ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTOS:

- Marco legal e institucional (ministerios, municipalidades, justicia ambiental).
- Participación ciudadana, educación ambiental y transparencia.
- Creación de tribunales ambientales con jueces técnicos y representantes indígenas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- En 24 meses el 100% de cabeceras de cuenca deben tener planes activos de protección.
- Implementación progresiva de sistemas de monitoreo social y digital